

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los diez días del mes de septiembre del año mil novecientos treintiocho.

JACINTO B. PEYNADO.

Carta de Naturalización del Sr. José Campagna.— G. O. No. 5223, del 24 de Septiembre de 1938.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 28.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarentinueve de la Constitución del Estado;

VISTA la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, ha elevado el señor José Campagna, mayor de edad, natural de Italia, empleado público, domiciliado y residente en Santiago de los Caballeros, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos anexos a la instancia;

VISTO el inciso b) del artículo primero de la ley número 1227, de fecha 4 de diciembre de 1929; y

CONSIDERANDO que el señor José Campagna justifica una residencia en el país no interrumpida de más de diez años;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización,

R E S U E L V O :

Art. 1.— Se concede carta de naturalización al señor José Campagna, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador de la Provincia de Santiago, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se levantará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Esta resolución será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República Domi-

nicana, a los diez días del mes de setiembre del año mil novecientos treintiocho.

JACINTO B. PEYNADO.

Comisión para presentar al Poder Ejecutivo un proyecto de ley destinado a la Organización del Servicio Civil.— G. O. No. 5221, del 17 de Septiembre de 1938.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 29.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarentinueve de la Constitución del Estado, he dictado el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Los señores doctor Manuel de Jesús Troncoso de la Concha, Vice-Presidente de la República, licenciado Julio Ortega Frier, Rector de la Universidad y licenciado Víctor E. Garrido quedan designados en comisión para presentar al Poder Ejecutivo un proyecto de ley destinado a la organización del Servicio Civil en la República.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de setiembre del año mil novecientos treintiocho.

JACINTO B. PEYNADO.

Designación de los Lic. H. Cruz Ayala, Manuel Emilio Perdomo y Víctor E. Garrido como miembros del Consejo Nacional de Educación.— G. O. No. 5221, del 17 de Septiembre de 1938.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 30.

En ejercicio de la atribución que me confiere el ordinal tercero del artículo cuarentinueve de la Constitución del Estado;

VISTO el artículo siete de la ley para la dirección de la en-